

ACUERDO DE CONCEJO N° 055 - 2016 - AMDC.

Colcabamba, 05 de Mayo del 2016.

VISTOS:

El Informe N° 0198-2016-SGSP/MDC, Informe N° 069-2016-GM/PARO/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, conforme puede advertirse del informe N° 0198-2016-SGSP/MDC, el Ing. Moises Flores Águila - (e) Sub Gerente de Servicios Públicos, remite el plan de trabajo para realizar trabajos de mantenimiento y podado de grass del Estadio del C.P. Tocas, cuyo presupuesto asciende a S/. 6,062.50 Soles;

Que, en el Informe N° 069-2016-GM/PARO/MDC, el Ing. Pedro A. Roque Orellana - Gerente Municipal remite los actuados del presente expediente administrativos a efectos de que sea puesto a conocimiento de los señores regidores para su aprobación de ser el caso;

Que, sobre el tema que nos ocupa, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 05.04.16, el regidor Herminio Gálvez Huayllani a peticionado el mantenimiento y cortado de grass del estadio del C.P. Tocas, en razón a ello la Sub Gerencia de Servicios públicos, ha elaborado el presente expediente para el fin citado líneas arriba;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 05.05.2016 el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-27972 con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TABAJO DE MANTENIMIENTO Y CORTADO DE GRASS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE TOCAS, cuyo presupuesto asciende a S/. 6,062.50 Soles.

Artículo Segundo.- FACULTAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de que otorgue la disponibilidad presupuestal pertinente para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- DISPONGO que la Gerencia Municipal, ejecute el presente Acuerdo de Concejo, para cuyo efecto notifíquesele.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

WCHZ/A
FIC/SG
C.C.
GM
SGA
ARCH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
PROVINCIA HUANCVELICA
ALCALDIA
William César Bustos Zuñiga
ALCALDE